



"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 17 NOV 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA N° 276/2023, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE MARÍA BELÉN MONTE DE OCA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2607/2023 Letra: C.A., agregada a foja 2, la agente C.P. María Belén MONTE DE OCA, DNI N° 34.335.175, Legajo N° 250, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 15 de diciembre de 2023.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota Interna N° 2691/2023 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 3) solicita al Secretario Legal a/c, Dr. Pablo GENNARO, informe si la agente Dra. María Belén MONTE DE OCA, Legajo N° 250, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante, Dr. Esteban BERNAL, a través de la Nota Interna N° 2701/2023 Letra: TCP-S (v. f. 4), informa que la agente Dra. María Belén MONTE DE OCA no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por la agente C.P. María Belén MONTE DE OCA, a la Planta Transitoria del Organismo, a partir del 15 de diciembre de 2023, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Dra. María Belén MONTE DE OCA, DNI N° 34.335.175, Legajo N° 250, a la Planta Transitoria de este Organismo, a partir del 15 de diciembre de 2023, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

267

/2023

TCP
Confeccionado
CO
Controlado
CG
Corrido
AD

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia